



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON CESAR ANDRES
ARRIAGADA LOPEZ, MEDICO CIRUJANO CESFAM DRA.
MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1138

CHILLÁN VIEJO, 10 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta 1C N° 5064 del 27.10.2022, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne para el año 2023.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 10813/30.12.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como secretario municipal en calidad de subrogante.

Decreto Alcaldicio N° 10477 del 30 de diciembre de 2022, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

DECRETO

1.- **APRUEBA NOMBRAMIENTO** de Don **CESAR ANDRES ARRIAGADA LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de profesión Médico Cirujano, para que se desempeñe en el CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 13 de febrero de 2023, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2023.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **CESAR ANDRES ARRIAGADA LOPEZ**, será de 22 hrs. Semanales, según destinación.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

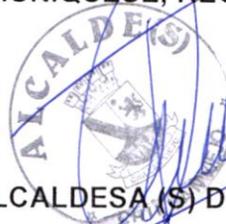
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DFE/RBF/RBF/CGL/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.



ALCALDESA (S) DEBORA FARIAS FRITZ